Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

narios desta dha ciu.d por S. M. Dixeron que por quanto ayer dia y siete del corr.te recivieron sus m.des una R.l orden de S. M. por vereda comunicada p.r el S.or corregid.or dela Ciu.d de Murcia, que es la que antecede, en razon delas paces y comercio combenida firmada y ratificada; entre esta Corona, la de Francia, la Republica de Genova, y el Duque de Modena, dela una parte, y dela otra, la Emperatriz Reyna de Ungria; el Rey dela Gran Bretaña; el de Zerdeña, y los Estados g.rales; y p.r sus m.des visto y entendido; mandaron que yo el presente ess.no fixe edicto delo substancial de dho despacho, en la parte acostumbrada desta ciu.d por defecto de no haver pregonero en ella; y de haverlo executado lo ponga por delixencia; asi lo mandaron y firmaron sus mercedes doi fee

D.n Mateo Perez Sebillo

D. Alonso Sanz Caxa

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

Fee

Doi fee que oy diez y ocho de Abril de dho año fixe el edicto que me se prebiene en el auto que antecede en la plaza desta ciu.d en un porte delos que ay en el porche dela casa de Pedro de Sea; y para que conste lo pongo p.r delix.a y lo firmo

Corbalan